ADENDA Nº 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 01/2012
ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y
TELECEL S.A.

La Comisión Nacional de Valores, representada por el Sr. Jorge Luís Schreiner Marengo en su carácter de Presidente de la Institución, con C.I. Nº 662.076, con domicilio en Oliva Nº 299 esquina Chile 4º piso de la ciudad de Asunción, por una parte, y, por la otra, la empresa Telecel S.A., con domicilio en Avda. Zavala Cué c/ Artillería, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por el Sr. Maximiliano Andrés Bellasai Alonso con C.I. Nº 1.373.589 y el Sr. Raul Ybañez con C.I. Nº 928.977, acuerdan modificar el Contrato Nº 01/2012 de fecha 10 de abril de 2012 e incluir la siguiente Cláusula:

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TRASLADO DE INSTALACIÓN

El Contratado prestará al Contratante el servicio de traslado de la conexión de Internet por fibra óptica al nuevo local de la CNV, sito en Lugano y 15 de Agosto de la ciudad de Asunción, y en contraprestación el Contratante abonará al Contratado la suma de Gs. 1.359.600 (guaraníes un millón trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos) IVA incluido, según lo presupuestado por la empresa Telecel S.A. en su Nota de fecha 13 de febrero de 2013 y lo autorizado según Resolución CNV Nº 13 I/13 de fecha 14 de febrero de 2013.------

Conforme las partes de la Cláusula precedente, firman la presente Adenda Nº 1, previa lectura y ratificación en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los 15 días del mes de febrero del año de dos mil trece.----------

POR EL CONTRATADO:

Raúl Ibáñez Osnaghi
Apoderado
Telecel S.A.

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

POR EL CONTRATANTE:

JORGE LUIS SCHREINER MARENGO
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES